



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 500

Chiriguana, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE JUAN DE JESUS HERNANDEZ OVALLOS CONTRA MANPOWER DE COLOMBIA LTDA Y OTRA.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00193-00.

Acéptese la renuncia al poder, presentada por el Dr. JAIDER ENRIQUE COTES CHAMORRO, y que había sido concedido por el actor, JUAN DE JESUS HERNANDEZ OVALLOS, quien fue debidamente notificado.

Reconózcase y téngase a CHARLES CHAPMAN LOPEZ, con C.C. N° 72.224.822 y T.P. N° 101.847 y ORIANNA GENTILE CERVANTES, con C.C. N° 1.140.820.593 y T.P. N° 228.560, como apoderado judicial principal y sustituto, respectivamente, de C.I. PRODECO S.A.

Conmíñese a la parte activa de la litis, para que adelante las gestiones necesarias para lograr la notificación de la convocada MANPOWER DE COLOMBIA LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d94d89eff6a99a12d6f60e58d5ec4dad7a1a91525fff4cb211be0b40558add**

Documento generado en 15/06/2023 04:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>